

**CONVOCATORIA DE AYUDAS SOCIALES PARA ASISTENCIA A CURSOS
Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER EDUCATIVO, CULTURAL, DEPORTIVO Y
SOCIAL ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN EN EL
AÑO 2017**

BASES

FUNDAMENTO

A tenor de lo estipulado en la vigente Ordenanza fiscal reguladora de precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social, organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin, publicada en BON nº 14 de 22 de enero de 2015, y en cumplimiento del punto 5 de las Notas a los epígrafes, se realiza la presente convocatoria de ayudas para facilitar el acceso de la población de Ansoáin a las actividades deportivas y culturales.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es regular el régimen de concesión de ayudas individualizadas para el pago de cuotas de inscripción en actividades educativas, culturales, deportivas y sociales en el año 2017, de cara a favorecer el acceso a la cultura y el deporte en condiciones de igualdad para la población de Ansoáin.

Se subvencionarán las matrículas y/o cuotas de inscripción en los cursos y actividades culturales y deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Ansoáin especificadas en el punto 4.

Esta convocatoria se financiará con cargo a la partida 1-23112-480003 de los presupuestos municipales 2017, con una dotación de 3.000,00 euros.

En ningún caso, el importe total de las ayudas económicas podrá ser superior a la consignación de la partida presupuestaria. En este supuesto se repartirá el crédito disponible de manera proporcional entre las personas solicitantes.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Las personas solicitantes deberán tener empadronamiento efectivo en Ansoáin en el momento de la solicitud.

Se admitirá una única instancia-solicitud para cada unidad familiar, pudiendo solicitar subvención para varias personas de esa unidad familiar. Solo se concederá subvención para una actividad por cada persona integrante de dicha unidad familiar.

Es condición indispensable para optar a estas subvenciones el haber formalizado la inscripción en la actividad para la que se solicita subvención.

Contar con unos rendimientos anuales de la unidad familiar por todos los conceptos inferiores a los establecidos en la siguiente tabla (Declaración de la Renta ejercicio 2016):

Nº MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	RENDIMIENTOS MÁXIMOS ANUALES
2 miembros	13.000 €
3 miembros	14.100 €
4 miembros	15.300 €
5 miembros	16.400 €
6 miembros	17.500 €
7 miembros	18.600 €
8 miembros	19.700 €

No se concederán este tipo de ayudas económicas cuando no se esté al corriente de pago de las obligaciones con este Ayuntamiento.

Excepcionalmente, y previo informe de los/as profesionales del Servicio Social de Base de recomendación de la inscripción en las actividades para generar un cambio de la situación de la familia que facilite un proceso de incorporación social, el órgano municipal competente podrá valorar aquellos expedientes que no cumplan alguno de los requisitos específicos señalados anteriormente.

3. Documentación, plazo y lugar de presentación de solicitudes

La documentación a presentar será la siguiente:

- Instancia general que se adjunta como Anexo
- Declaración de la renta del ejercicio anterior (2016)
- Copia válida del documento identificativo de la persona solicitante.
- Si la situación económica en el momento de la solicitud ha variado respecto a la Declaración de la Renta del año 2016, documentación justificativa de dicho cambio.

Se comprobará de oficio el empadronamiento y la situación de la deuda y las obligaciones con el Ayuntamiento en el momento previo a la concesión de la ayuda. Igualmente, el Ayuntamiento podrá requerir al solicitante cualquier otro tipo de documentación complementaria que sea necesaria para acreditar los requisitos exigidos en la convocatoria

El plazo de presentación de solicitudes será del 2 al 31 de octubre de 2017. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Ansoáin, acompañadas de la documentación indicada.

4. Actividades que podrán ser subvencionadas

ACTIVIDADES DEPORTIVAS INFANTILES: Escuelas infantiles deportivas, cursos infantiles y juveniles de natación (solo curso completo) y actividades deportivas juveniles (hasta 17 años).

ACTIVIDADES CULTURALES INFANTILES: Danzas vascas.

5. Valoración de las solicitudes y resolución

La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por personal técnico del Área de Intervención del Ayuntamiento de Ansoáin, quien elevará informe a la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia. El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la Junta de Gobierno Local.

Se concederá una subvención máxima del 60% del precio fijado para la actividad, no pudiendo superar un importe de 75 euros por persona y año.

El Ayuntamiento comprobará de oficio la parte del pago efectuada y según la cuantía de la subvención concedida, procederá a la comunicación del importe pendiente de pago o, en su defecto, a la devolución de la diferencia con respecto a la subvención a la persona solicitante. Para ello en el modelo de instancia se incluirá el número de cuenta corriente de la persona solicitante.

En el ejercicio de 2017, se aprobarán las ayudas económicas antes del 31 de diciembre de ese mismo año.

Convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo y social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2017

INSTANCIA- SOLICITUD

D/DÑA		DNI/NIF Nº		Telf	
Domicilio		CP		Localidad	
<input type="checkbox"/> En nombre propio			<input type="checkbox"/> En representación de		
Nombre y apellidos	DNI	ACTIVIDAD	GRUPO		
DATOS BANCARIOS (rellenar este dato obligatoriamente)					
Titular _____					
Nº Cuenta _____					
<input type="checkbox"/> Declaro que cumplo los criterios establecidos para la concesión de la subvención. <input type="checkbox"/> Adjunto documentación obligatoria (copia DNI/NIE/Pasaporte y declaración IRPF ejercicio anterior)					
<p>En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal facilitados en el presente impreso, se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de este Ayuntamiento y serán incorporados a los ficheros que conforman la base de datos del Ayuntamiento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en las dependencias municipales.</p>					
<p>En Ansoáin, a de de 2017</p> <p>(Firma del / la solicitante)</p>					